



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 042-20-IPEN/PRES

Lima, 26 FEB. 2020

VISTA: La Comunicación EVT1904983 de fecha 08 de enero de 2020, del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mediante la cual invita al señor Julio César Romani Aguirre a participar en una Reunión Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° D000075-2020-IPEN-OTAN de fecha 04 de febrero de 2020, el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) presentó la invitación del señor Julio César romaní Aguirre para participar en la Segunda Reunión de Expertos del Proyecto Prácticas Reguladoras en el Licenciamiento de Operadores de Reactores Nucleares, que viene desarrollando el Foro Iberoamericano de Organismos Radiológicos y Nucleares (FORO); la cual se llevará a cabo en la ciudad de Veracruz, México del 02 al 06 de marzo de 2020;

Que dicha participación cuenta con la aprobación favorable de la Presidencia del IPEN según Proveído N° D000013-2020-IPEN-PRES-CRS de fecha 20 de febrero de 2020;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM; el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, lo dispuesto en el Reglamento de Becas y en el inciso i) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores del IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director (a.i.) de la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia con goce de haber del servidor Julio César Romani Aguirre, del 29 de febrero al 07 de marzo de 2019, en la Segunda reunión de Expertos del Proyecto Prácticas Reguladoras en el Licenciamiento de Operadores de Reactores Nucleares, que viene realizando del Foro Iberoamericano de Organismos Radiológicos y Nucleares (FORO); la cual se llevará a cabo en la ciudad de Veracruz, México.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a su Director un informe sobre su participación en la reunión antes mencionada dentro de los (treinta) 30 días de retorno al país.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear

